

Diplomado en Ciencias Empresariales del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, adscrito a dicha universidad;

Considerando que, por Real Decreto 2082/1994, de 20 de octubre, fue autorizado el Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina a impartir la indicada enseñanza;

Considerando que el plan de estudios propuesto, en el que se han cumplido los trámites intrauniversitarios previstos, viene a completar la homologación del referido título, derivada de la autorización contenida en el ya citado Real Decreto 2082/1994; que se ajusta a las directrices generales propias establecidas por el Real Decreto 1422/1990, de 26 de octubre (modificado por Real Decreto 386/1991, de 22 de marzo), y que ha sido informado favorablemente por el Consejo de Universidades,

Este Ministerio, teniendo en cuenta la disposición adicional primera del Real Decreto 2082/1994, de 20 de octubre, y demás normas de pertinente aplicación, ha dispuesto aprobar el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Ciencias Empresariales del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, adscrito a la Universidad de Castilla-La Mancha, que queda estructurado conforme se indica en el anexo.

Ciudad Real, 13 de febrero de 1995.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

**En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente**

**5637** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Trabajo Social del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, adscrito a dicha universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia que ha continuación se transcribe:

Vista la propuesta de la Universidad de Castilla-La Mancha de aprobación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes al título de Diplomado en Trabajo Social del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, adscrito a dicha universidad;

Considerando que por Real Decreto 2082/1994, de 20 de octubre, fue autorizado el Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina a impartir la indicada enseñanza;

Considerando que el plan de estudios propuesto, en el que se han cumplido los trámites intrauniversitarios previstos, viene a completar la homologación del referido título, derivada de la autorización contenida en el ya citado Real Decreto 2082/1994; que se ajusta a las directrices generales propias establecidas por el Real Decreto 1431/1990, de 26 de octubre, y que ha sido informado favorablemente por el Consejo de Universidades,

Este Ministerio, teniendo en cuenta la disposición adicional primera del Real Decreto 2082/1994, de 20 de octubre, y demás normas de pertinente aplicación, ha dispuesto aprobar el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Trabajo Social del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, adscrito a la Universidad de Castilla-La Mancha, que queda estructurado conforme se indica en el anexo.

Ciudad Real, 13 de febrero de 1995.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

**En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente**

**5638** *RESOLUCION de 26 de enero de 1995, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Filología Catalana.*

Homologada por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 14 de diciembre de 1994, la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filología Catalana («Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre de 1993), de la Universidad de Girona, queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Girona, 26 de enero de 1995.—El Rector, Josep María Nadal Farreras.

**En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente**

**5639** *RESOLUCION de 26 de enero de 1995, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Filología Hispánica.*

Homologada por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 14 de diciembre de 1994, la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica («Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre de 1993), de la Universidad de Girona, queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Girona, 26 de enero de 1995.—El Rector, Josep María Nadal Farreras.

**En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente**

**5640** *RESOLUCION de 3 de febrero de 1995, de la Universidad de Jaén, por la que se publican los planes de estudio para la obtención de los títulos de Maestro-Especialidad Educación Física, Maestro-Especialidad Educación Infantil, Maestro-Especialidad Lengua Extranjera, Maestro-Especialidad Educación Primaria.*

Homologado por el Consejo de Universidades los planes de estudio para la obtención de los títulos de Maestro-Especialidad Educación Física, Maestro-Especialidad Educación Infantil, Maestro-Especialidad Lengua Extranjera, Maestro-Especialidad Educación Primaria, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 22 de septiembre de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Esta Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto publicar los planes de estudio de Maestro-Especialidad Educación Física, Maestro-Especialidad Educación Infantil, Maestro-Especialidad Lengua Extranjera, Maestro-Especialidad Educación Primaria, que quedan estructurados conforme figura en los siguientes anexos.

Jaén, 3 de febrero de 1995.—El Presidente de la Comisión Gestora, Luis Parras Guijosa.

**En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente**

**5641** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.*

Homologado por el Consejo de Universidades el plan de estudio para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 22 de septiembre de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Esta Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto publicar el plan de estudio de Ingeniero Técnico en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, que queda estructurado conforme en el siguiente anexo.

Jaén, 13 de febrero de 1995.—P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica, Rafael Perea Carpio.

**En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente**

**5642** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero en Geodesia y Cartografía.*

Homologado por el Consejo de Universidades el plan de estudio para la obtención del título de Ingeniero en Geodesia y Cartografía, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 22 de septiembre de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Esta Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto publicar el plan de estudio de Ingeniero Técnico en Geodesia y Cartografía, que queda estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Jaén, 13 de febrero de 1995.—P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica, Rafael Perea Carpio.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

**5643** RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales.

Homologado el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 14 de diciembre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado», quedando estructurado conforme figura en el anexo.

León, 8 de febrero de 1995.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

**5644** RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales de la Escuela Universitaria de Gandía de dicha Universidad.

Aprobado por la Universidad Politécnica de Valencia el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre) y 75 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicado por Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 1987), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

«Este Consejo de Universidad, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 12 de abril de 1994, ha resuelto homologar el plan de estudios de referencia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V.M.E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).»

Valencia, 6 de febrero de 1995.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### ORDENACION TEMPORAL EN EL APRENDIZAJE

	Créditos
<b>Primer cuatrimestre</b>	
Cálculo .....	4,5
Algebra .....	4,5
Fundamentos Físicos .....	6
Química .....	6
Biología Vegetal .....	3
Técnicas de Representación .....	3 + 1,5A
Topografía .....	3
Geología .....	6
	36T + 1,5A

Créditos

##### Segundo cuatrimestre

Zoología .....	3
Estadística .....	3
Edafología y Climatología .....	3 + 3A
Fisiología Vegetal .....	3
Análisis Químico .....	3
Principios de Bioquímica .....	3
Botánica Forestal .....	6
Sistema de Información Geográfica .....	6
Hidrología .....	4,5
	34,5T + 3A

##### Tercer cuatrimestre

Hidráulica .....	3
Aprovechamientos Forestales .....	3
Electrotecnia .....	3
Análisis químico del suelo y agua .....	6
Hidrogeología .....	3
Motores y Máquinas .....	3
Asignaturas optativas .....	12
	33T

##### Cuarto cuatrimestre

Ecología .....	6
Silvicultura y Pascicultura .....	4 + 2A
Dasometría y Catastro .....	3
Gestión de Cuentas .....	3
Economía .....	6
Construcción .....	3
Asignaturas optativas .....	6
	31T + 2A

##### Quinto cuatrimestre

Protección Ecosistemas .....	6
Vías Forestales .....	2 + 1A
Planificación y Gestión de Recursos Naturales .....	6
Asignaturas optativas .....	18
	32T + 1A

##### Sexto cuatrimestre

Proyectos .....	6
Ejercicio Final de Carrera .....	10,5
Asignaturas optativas .....	12
	28,5

#### Organización de las enseñanzas

Características generales.

El Plan de estudios tiene una duración de 6 cuatrimestres con un total de 225 créditos y se organiza en un solo ciclo.

Todas las asignaturas son cuatrimestrales y se agrupan en dos períodos académicos. La carga lectiva anual, entre créditos teóricos y prácticos es de 75 créditos por curso (37,5 créditos por cuatrimestre).

El alumno deberá cursar un total de 48 créditos de materias optativas. Dichas materias están estructuradas en tres bloques de intensificación de 30 créditos cada uno. El alumno optará por uno de dichos bloques (30 créditos) y completará los 18 créditos restantes entre las asignaturas optativas del resto de bloques, o bien de un conjunto de 19,5 créditos de asignaturas optativas, de carácter general, elegibles individualmente.

Ordenación temporal en el aprendizaje.

Cada asignatura está asignada a un cuatrimestre concreto, de forma que el estudiante que progrese normalmente cursará las asignaturas en su debido orden. En cualquier caso, y como norma general, el conjunto de asignaturas asignadas al cuatrimestre x se establece como prerrequisito